

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

COORDINADORA REGIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS- CORPI SL

APROBADO
21.07.2026

1. Objetivo

Establecer directrices claras para prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción, garantizando la transparencia, la integridad, la ética y el uso adecuado de los fondos y recursos en la gestión institucional de la Coordinadora Regional de los Pueblos Indígenas (CORPI-SL).

2. Alcance

Esta política es de aplicación obligatoria para todos los miembros del Consejo Directivo, coordinadores de programas, personal técnico y administrativo de CORPI-SL, quienes deben incorporar sus principios y lineamientos en el desarrollo de sus funciones diarias. Asimismo, es vinculante para todos los consultores, asesores, voluntarios y contratistas externos que presten servicios bajo convenios o contratos con la organización, asegurando que todas las actuaciones se rijan por los estándares de integridad y transparencia establecidos.

El cumplimiento de esta política constituye un requisito indispensable para el ejercicio de cualquier responsabilidad o función dentro de la organización, promoviendo una cultura institucional basada en la ética, la probidad y en la transparencia del manejo financiero. La omisión, incumplimiento o violación de estas disposiciones podrá generar sanciones internas, así como la obligación de reportar y remediar cualquier situación de riesgo de corrupción o conflicto de interés conforme a los procedimientos definidos por CORPI-SL.

3. Principios

- **Transparencia:** Todas las operaciones financieras, administrativas y de gestión de proyectos se realizarán con acceso a información verificable.
- **Integridad:** Las decisiones institucionales se adoptarán bajo criterios éticos, evitando conflictos de interés y favoreciendo la defensa de los derechos de los pueblos indígenas.
- **Rendición de cuentas:** La organización garantiza mecanismos claros de supervisión, auditoría interna y externa, y difusión de resultados a las federaciones y comunidades que conforman CORPI-SL.
- **Responsabilidad legal y ética:** Cada miembro responde por la correcta gestión de fondos y recursos; las omisiones o irregularidades serán investigadas y sancionadas.

4. Prohibiciones

Se prohíbe estrictamente a todo miembro de la organización:

1. Solicitar, recibir o otorgar sobornos, regalos, comisiones, pagos o cualquier tipo de beneficio indebido que pueda comprometer la objetividad, independencia o transparencia de las decisiones institucionales. Esta prohibición incluye influencias externas, presiones de terceros o favores que generen un conflicto de interés con los fines de CORPI-SL.
2. Realizar operaciones financieras no autorizadas, desviar fondos, malversar recursos institucionales o ejecutar gastos contrarios a los presupuestos y lineamientos aprobados por el Consejo Directivo y la Asamblea General. Este tipo de conductas vulnera la legalidad, la rendición de cuentas y los principios de eficiencia y transparencia de la organización.
3. Influir indebidamente, manipular o condicionar procesos de contratación, adquisiciones, licitaciones, selección de personal o asignación de proyectos en beneficio propio, de familiares, amigos o terceros. Cualquier intento de intervenir en estos procedimientos fuera de los mecanismos establecidos constituye una infracción grave a la ética institucional.
4. Favorecer intereses personales, familiares o de terceros por encima de los fines institucionales, priorizando beneficios privados frente a los objetivos de CORPI San Lorenzo y las necesidades de las comunidades. Estas acciones representan un conflicto de interés que puede comprometer la integridad y la confianza depositada en la organización.
5. Ocultar, alterar o falsear información o documentación relevante, incluyendo registros contables, informes técnicos, administrativos, comprobantes de pagos o documentos oficiales. Esta conducta afecta la transparencia, la correcta rendición de cuentas y la credibilidad de la organización frente a los miembros, cooperantes y autoridades competentes.

5. Mecanismos de prevención

- Declaración anual de **conflictos de interés** para todos los miembros del Consejo Directivo y personal de la organización.
- Establecer y operativizar Normas de Control Interno eficientes en la organización y dar constante capacitación a los miembros del Consejo Directivo, lideres de organizaciones bases, personal técnico y administrativo.
- Capacitación anual en ética, anticorrupción, normas de control interno y gestión transparente de recursos.
- Revisión y aprobación previa de **contratos, convenios y adquisiciones relevantes** por el Consejo Directivo y equipo técnico competente.
- Información y documentación contable clara y sustentada correctamente con documentación de acuerdo a la normatividad SUNAT y APCI.
- Informes financieros presentados y aprobados por las asambleas de medio y fin de año.

- Auditorías internas y externas periódicas, con participación del Consejo Directivo y equipo técnico clave.

6. Canales de denuncia e informe

Existen dos formas diferentes de informar actos de corrupción, irregularidades financieras o faltas éticas:

1. Informar a CORPI-SL: Correo electrónico: denuncias.corpisl@gmail.com
   Esta dirección de correo electrónico es accedida únicamente por: La presidencia y tesorería de CORPI-SL.
2. Correo regular: marque el sobre como "Aviso confidencial" y envíelo a:
   Presidencia y/o tesorería de CORPI-SL
   Calle Zamora Nro. 1210 - Yurimaguas.

   y/o

   Presidencia y/o tesorería de CORPI-SL
   Calle Arica s/n (a media cuadra del puesto de salud) - San Lorenzo.
3. De forma verbal a directivos o personal de la organización que considere el denunciante de su confianza para que esta persona le apoye con la presentación de su denuncia de acuerdo a los puntos 1 y 2.

El informe debe incluir:

- El nombre completo y la posición del denunciante (salvo que quiera permanecer anónimo – en caso afirmativo - deben darse motivos razonables);

- El periodo, la fecha y hora si procede, de las circunstancias en cuestión;

- La descripción precisa de las circunstancias (es decir, qué se ha presenciado y dónde);

- La identidad y datos de contacto de otros testigos, si procede;

- Cualquier circunstancia previa conocida que involucre a la(s) misma persona(s).

7. Procedimiento de investigación y sanción

1. Recepción y registro de denuncias por Presidencia y/o Tesorería asegurando que toda denuncia recibida quede documentada con fecha, hora, remitente (si no es anónimo) y descripción de los hechos, para su seguimiento ordenado y transparente.

2. Investigación interna coordinada por la Presidencia y/o Tesorería garantizando imparcialidad, confidencialidad y acceso a toda la información necesaria, con plazos definidos para el análisis de pruebas, entrevistas y elaboración de informes preliminares y finales.
3. Aplicación de sanciones proporcionales a la gravedad de la falta cometida, que pueden incluir amonestación escrita, suspensión temporal, destitución del cargo y en casos graves, denuncia ante las autoridades competentes, respetando el debido proceso y las normas internas.
4. Difusión de medidas correctivas y resultados de la investigación, preservando la confidencialidad de las partes involucradas, con el fin de fortalecer la transparencia institucional y prevenir la reincidencia en conductas indebidas dentro de la organización.

Nota: La identidad de los denunciantes, si se solicita explícitamente o cuando se mantenga el anonimato, no será revelada. Los informes se tratarán de forma confidencial. En caso de que se descubra la identidad de un denunciante y esto implique riesgos serios de represalias, CORPI SL se compromete a tomar las medidas adecuadas y en la medida de lo posible, para garantizar la seguridad del denunciante.

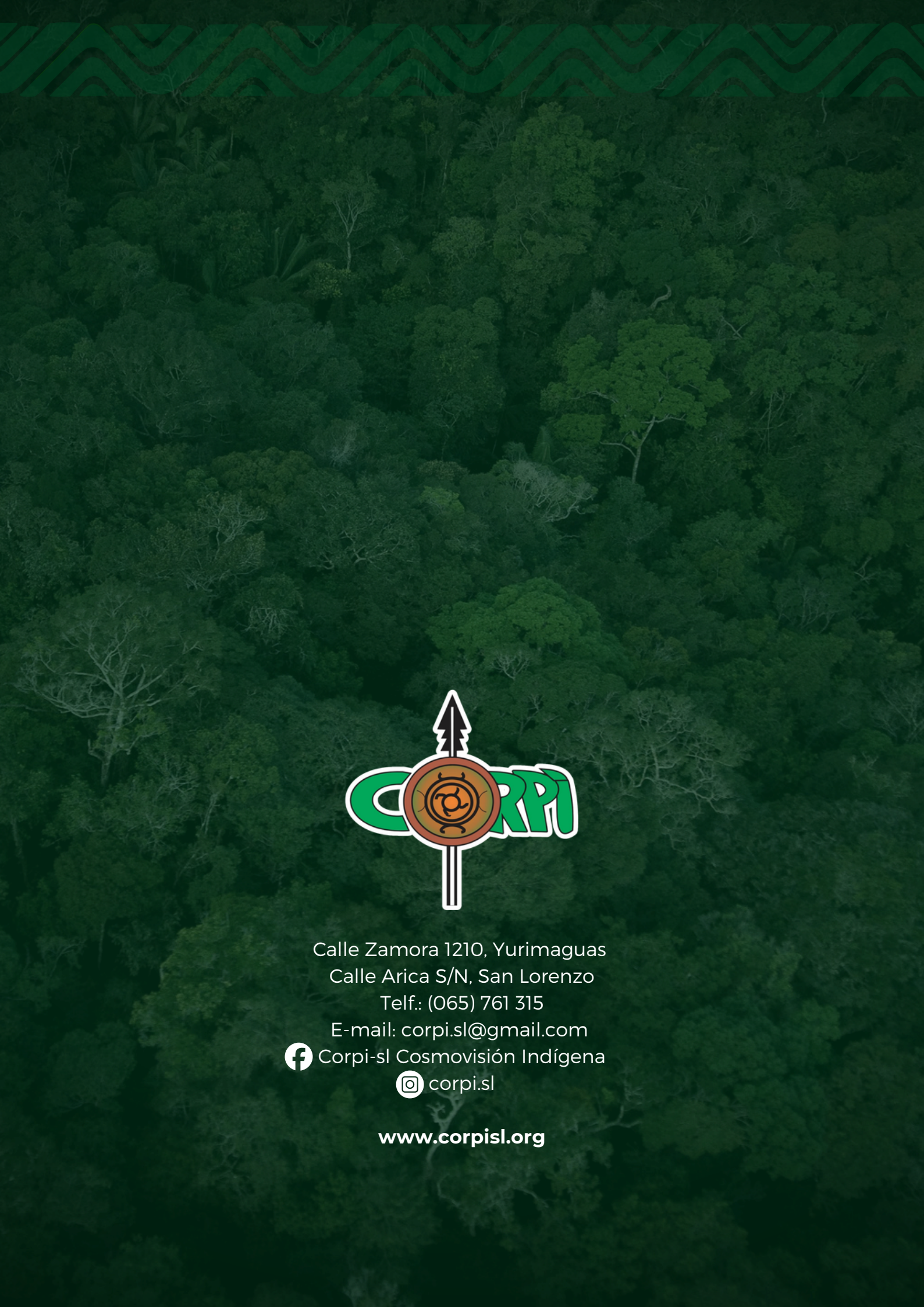
8. Supervisión y seguimiento

- El Consejo Directivo es responsable de supervisar la implementación de esta política, asegurando que todos los miembros, personal y consultores cumplan con los lineamientos establecidos y que los procesos administrativos y financieros se desarrollen con transparencia y ética.
- El Consejo Directivo evaluará periódicamente la eficacia de los mecanismos anticorrupción, revisando registros, denuncias y resultados de auditorías. Asimismo, presentará recomendaciones concretas para la mejora continua de los controles internos y prevención de riesgos.

9. Vinculación con normativa y cooperación internacional

La política se aplica en concordancia con:

- Ley N.º27692 y Decretos Supremos N.º 032-2025-RE y 033-2025-RE. Normas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).
- Principios de ética y transparencia exigidos por donantes internacionales y buenas prácticas de ONG.



Calle Zamora 1210, Yurimaguas
Calle Arica S/N, San Lorenzo
Telf.: (065) 761 315
E-mail: corpi.sl@gmail.com
Corpi-sl Cosmovisión Indígena
corpi.sl

www.corpisl.org